



CÓDIGO DE CONDUCTA

IUS GENTIUM ABOGADOS, S.L.P.

ÍNDICE

1. Objeto y finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Principios generales
4. Conflictos de intereses
5. Aceptación de clientes y prevención del blanqueo de capitales
6. Prevención de riesgos penales
7. Seguridad de la información y protección de datos
8. Política anticorrupción
9. Salud laboral, bienestar y entorno de trabajo
10. Igualdad, respeto y clima laboral
11. Canal ético y cultura de cumplimiento
12. Régimen disciplinario
13. Revisión y actualización
14. Compromiso final

1. Objeto y finalidad

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios éticos, valores y normas de actuación que deben regir el comportamiento de todos los integrantes de **Ius Gentium Abogados** (en adelante, el "Despacho"), garantizando una actuación profesional conforme a la legalidad, a la deontología profesional y a los más altos estándares de integridad, con el fin de:

- Garantizar el cumplimiento normativo (compliance).
- Prevenir riesgos penales y reputacionales.
- Asegurar la excelencia profesional.
- Proteger la confianza de clientes, instituciones y la sociedad.

Este Código constituye un elemento esencial del sistema de cumplimiento normativo del Despacho y tiene como finalidad prevenir riesgos legales y reputacionales, fortalecer la cultura de cumplimiento y reforzar la confianza de clientes, instituciones y terceros.

Nuestro compromiso compartido con nuestros clientes, nuestras comunidades y entre nosotros mismos es la esencia de todo lo que hacemos y sobre lo que se basa la cultura del despacho.

Este documento no solo define principios, sino que establece un marco operativo de actuación que permite garantizar un ejercicio profesional alineado con el ordenamiento jurídico, los estándares de la abogacía y las mejores prácticas en materia de compliance.

El Código debe interpretarse como una norma interna de obligado cumplimiento, que se integra en el sistema de organización y gestión del despacho a efectos del artículo 31 bis del Código Penal.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código es de obligado cumplimiento para:

- Socios y abogados
- Personal administrativo y de soporte
- Colaboradores externos
- Cualquier tercero que actúe en nombre del Despacho

3. Principios generales

Ius Gentium Abogados desarrolla su actividad con pleno respeto al ordenamiento jurídico, a las normas deontológicas de la abogacía y a los más altos estándares éticos, guiando su actuación por los principios de integridad, independencia, excelencia, confidencialidad y responsabilidad.

El Despacho dispone de un modelo de gestión basado en estándares reconocidos, destacando la certificación en ISO 27001 en materia de seguridad de la información y la certificación en ISO 9001 en sistemas de gestión de la calidad, lo que garantiza procesos estructurados, eficientes y orientados a la mejora continua.

Asimismo, Ius Gentium Abogados cuenta con protocolos éticos y de cumplimiento que refuerzan su compromiso con la conducta responsable y la prevención de riesgos, asegurando una actuación alineada con los más altos estándares profesionales.

El Despacho cumple rigurosamente con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD) y con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando un entorno seguro tanto desde el punto de vista físico como organizativo.

Este compromiso se ve reforzado por la obtención del sello EFR (Empresa Familiarmente Responsable), que acredita la apuesta del Despacho por la conciliación, la igualdad de oportunidades y el bienestar de sus profesionales.

4. Conflictos de intereses

La independencia y la lealtad constituyen pilares esenciales del ejercicio de la abogacía. Ius Gentium Abogados velará en todo momento por evitar cualquier situación que pueda comprometer la objetividad de su actuación profesional o la adecuada defensa de los intereses de sus clientes.

Se considerará conflicto de intereses toda circunstancia en la que los intereses del Despacho, de sus profesionales o de otros clientes puedan interferir, directa o indirectamente, en la prestación de un asesoramiento independiente y diligente.

Con carácter previo a la aceptación de cualquier encargo profesional, el Despacho realizará las comprobaciones necesarias para identificar posibles conflictos. En caso de detectarse una situación de incompatibilidad, el asunto no será asumido, salvo que resulte legal y deontológicamente admisible y se cuente con las autorizaciones y garantías oportunas.

Todos los profesionales deberán actuar con la máxima transparencia y comunicar de forma inmediata cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses, absteniéndose de intervenir hasta su adecuada evaluación.

5. Aceptación de clientes y prevención del blanqueo de capitales

Ius Gentium Abogados mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y sanciones internacionales, aplicando criterios de diligencia, prudencia y enfoque basado en el riesgo.

Antes de iniciar cualquier relación profesional, el Despacho llevará a cabo los procedimientos de identificación y verificación del cliente, de sus representantes y, en su caso, de su titular real, así como las medidas necesarias para conocer la naturaleza del asunto y evaluar el nivel de riesgo asociado.

El Despacho se abstendrá de aceptar encargos cuando no sea posible obtener información suficiente sobre el cliente, cuando existan indicios de ilicitud o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento normativo, la integridad del servicio o la reputación del Despacho.

Todos los profesionales deberán colaborar activamente en la detección y comunicación interna de operaciones o conductas inusuales o sospechosas.

6. Prevención de riesgos penales

Ius Gentium Abogados desarrolla su actividad con absoluto respeto al ordenamiento jurídico y bajo el principio de tolerancia cero frente a cualquier conducta ilícita.

El Despacho dispone de un sistema de prevención de riesgos penales conforme al artículo 31 bis del Código Penal, orientado a identificar, prevenir, detectar y gestionar aquellas conductas que pudieran generar responsabilidad penal para la organización o sus integrantes.

Todos los profesionales están obligados a conocer y cumplir las políticas, procedimientos y controles internos establecidos, así como a actuar con diligencia, integridad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier indicio de incumplimiento deberá ser comunicado a través de los canales internos habilitados, garantizándose la confidencialidad, la protección del informante y la ausencia de represalias.

7. Seguridad de la información y protección de datos

La protección de la información constituye un elemento estratégico para Ius Gentium Abogados.

El Despacho dispone de un sistema de gestión de la seguridad de la información certificado conforme a ISO 27001, que garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la adecuada gestión de los riesgos asociados.

Asimismo, el Despacho cumple rigurosamente con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD), asegurando el tratamiento lícito, leal y transparente de los datos.

Todos los profesionales deberán utilizar adecuadamente los sistemas de información y preservar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

8. Política anticorrupción

Ius Gentium Abogados mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas, tanto en el ámbito público como privado.

Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier ventaja, compensación o beneficio indebido que pueda influir en la toma de decisiones de terceros.

Los regalos, atenciones o invitaciones solo podrán realizarse cuando sean razonables, proporcionados y conformes a los usos sociales, sin que en ningún caso puedan comprometer la independencia o integridad profesional.

Todos los profesionales deberán actuar con transparencia en sus relaciones con clientes, proveedores y autoridades, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como corrupta o contraria a la ética profesional.

9. Salud laboral, bienestar y entorno de trabajo

Ius Gentium Abogados considera la seguridad, la salud y el bienestar de sus profesionales un elemento esencial para el desarrollo de una actividad profesional excelente, sostenible y alineada con sus valores corporativos.

El Despacho garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable, integrando la prevención de riesgos laborales en su gestión ordinaria y cumpliendo rigurosamente con la normativa vigente en esta materia, adoptando las medidas necesarias para prevenir, identificar y minimizar los riesgos derivados de su actividad.

Este compromiso se articula a través de política internas, procedimientos de prevención y acciones de sensibilización orientadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo, incluyendo aspectos ergonómicos, organizativos y psicosociales.

En coherencia con su modelo de gestión, el Despacho integra la seguridad de la información (certificada conforme a ISO 27001) y el cumplimiento de la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) como elementos clave de un entorno de trabajo seguro, tanto desde el punto de vista físico como digital.

Todos los profesionales deberán contribuir activamente al mantenimiento de un entorno de trabajo seguro.

10. Igualdad, respeto y clima laboral

Ius Gentium Abogados se compromete firmemente con la igualdad de trato y oportunidades entre todos sus profesionales, promoviendo un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo, la no discriminación y la dignidad personal. El Despacho rechaza cualquier forma de acoso o discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión u orientación sexual, en estricta conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad y los protocolos internos establecidos.

11. Canal ético y cultura de cumplimiento

El despacho dispone de una certificación en Canal Ético, en cumplimiento de lo exigido por diversas normativas de reciente producción, entre ellas la Directiva (UE) 2019/1937, así como normativa sectorial o específica relativa a prevención del blanqueo de capitales, prevención de la responsabilidad penal, protocolos de acoso y otras disposiciones de cumplimiento normativo y transparencia.

El Canal Ético constituye una herramienta esencial de comunicación entre la organización y

sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, colaboradores, etc.), permitiendo:

- Cumplir con las obligaciones legales en materia de denuncia y protección del informante.
- Mejorar la implantación de normativas internas y externas.
- Implementar un sistema confidencial de alertas que prevenga incumplimientos legales y fomente una sólida cultura ética y corporativa.
- Gestionar de forma segura los archivos y evidencias aportados por los denunciantes.
- Reforzar la relación de confianza con las administraciones públicas.

El aplicativo del Canal Ético se integra en la página web del despacho, ofreciendo un entorno corporativo seguro para la interposición y tratamiento de reclamaciones, denuncias o consultas, con el acompañamiento de consultores expertos que proporcionan apoyo técnico, jurídico y formativo.

12. Régimen disciplinario

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta y en las políticas internas del Despacho podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, de conformidad con la normativa laboral vigente y el régimen interno aplicable.

Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves, atendiendo a su naturaleza, la intencionalidad, la reiteración y el perjuicio causado.

13. Revisión y actualización

El presente Código de Conducta será objeto de revisión periódica con el fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente, a las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo y a la evolución de la actividad de Ius Gentium Abogados.

La revisión del Código se realizará, al menos, con carácter anual, así como siempre que se produzcan cambios relevantes en el marco legal, en la estructura organizativa del Despacho, en sus actividades o en los riesgos asociados a las mismas.

Las actualizaciones serán aprobadas por la Dirección del Despacho, previo informe o propuesta del Compliance Officer, quien será responsable de supervisar su contenido, proponer mejoras y velar por su correcta implantación.

El Código actualizado será debidamente comunicado a todos los integrantes del Despacho, quienes estarán obligados a conocer su contenido y a cumplir las versiones vigentes en cada momento.

Asimismo, se conservará un registro de versiones que permita garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas.

14. Compromiso de adhesión y firma

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara:

1. Haber leído y comprendido el contenido íntegro del Código de Conducta.
2. Comprometerse a observar y cumplir las normas, principios y obligaciones contenidas en el mismo.
3. Mantener una conducta profesional y ética acorde con los valores de integridad, confidencialidad y respeto que rigen la organización.
4. Contribuir activamente a la prevención de incumplimientos normativos, comunicando cualquier irregularidad o comportamiento contrario a lo dispuesto en este Código a través del Canal Ético habilitado a tal efecto.

La firma de este código asegura que cada miembro del despacho se compromete a respetar estas normas deontológicas, garantizando un servicio de alta calidad y la defensa de la justicia.